

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.453 · 1986

LEY 10.453

Boletín Oficial, 17 de noviembre de 1986 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.453

LEY 10453

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 9 de

la Ley

10.418, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9.- Fíjase en un mil cien (1.100) el número de cargos de

la Planta Permanente

del H. Senado y H. Legislatura, con excepción de los señores Senadores, y en sesenta y cuatro (64) el número de cargos de

la Planta Temporaria

, de acuerdo con el detalle obrante en

la Planilla Anexa

con vigencia a partir del 1° de Abril de 1986.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NOTA:

La Planilla Anexa

puede ser consultada en su versión PDF.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.453. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).